

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Chordeleg, a los 20 días del mes de Enero del 2017 comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a los vendedores y que tienen en la Compañía de Transportes CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A.

COMPARECIENTES: En calidad de cedentes comparecen los Srs. HUGO ROLANDO ZHIMINAICELA CUZCO con CC: 0105387948, y ROSA ESPERANZA QUEZADA ORELLANA con CC: 0104862347; y por otra en calidad de cesionario el Sr. MARCELO ANDRES CANDO GOMEZ con CC: 0105960249, debidamente representado por el Señor Jonathan Sebastián Cando Gómez, mediante poder general debidamente otorgado ante el Vice consul del Ecuador en la Ciudad de New York, Estados Unidos de América. Los comparecientes son Ecuatorianos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los señores HUGO ROLANDO ZHIMINAICELA CUZCO con CC: 0105387948, y ROSA ESPERANZA QUEZADA ORELLANA con CC: 0104862347 ceden y transfieren el 100 % de sus derechos consistentes en 600 Acciones ordinarias y nominativas que poseen en la Compañía de Transportes CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A., del valor de cuatro centavos cada una, a favor del Sr. MARCELO ANDRES CANDO GOMEZ.

SEGUNDA: El Sr. MARCELO ANDRES CANDO GOMEZ cancela el valor de USD 24,00 (Veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América) por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los cedentes.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



CEDENTE

HUGO ROLANDO ZHIMINAICELA CUZCO



CEDENTE

ROSA ESPERANZA QUEZADA ORELLANA



CESIONARIO

MARCELO ANDRES CANDO GOMEZ

APODERADO SR. Jonathan Sebastián Cando Gómez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 010538794-8

APellidos y Nombres: ZHIMINAI CELA CUZCO
HUGO ROLANDO
Lugar de nacimiento: AZUAY
SIGSIG
SIGSIG
Fecha de nacimiento: 1986-08-01
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Rosa E. Quezada Orellana




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

V2333V3222

APellidos y Nombres del Padre: ZHIMINAI CELA MIGUEL ANGEL
APellidos y Nombres de la Madre: CUZCO GONZÁLEZ ZOILA VICTORIA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA, 2015-08-11
Fecha de Expiración: 2025-08-11

001049584

Director General: [Signature]
Firma del Cedulaado: [Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
010538794-8 017 - 0233

ZHIMINAI CELA CUZCO HUGO ROLANDO
AZUAY SIGSIG
SIGSIG SIGSIG
DUPLICADO USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00145
4585834 11/08/2015 11:15:29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 010486234-7

APellidos y Nombres: QUEZADA ORELLANA ROSA ESPERANZA
Lugar de nacimiento: AZUAY
ONA
SAN FELIPE DE OÑA
Fecha de nacimiento: 1987-10-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: CASADO
Hugo R. Zhiminai Cেলা Cuzco




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4433V3242

APellidos y Nombres del Padre: QUEZADA FRANCISCO ROMAN
APellidos y Nombres de la Madre: ORELLANA ESPERANZA SILVIA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA, 2015-04-21
Fecha de Expiración: 2025-04-21

000200000

Director General: [Signature]
Firma del Cedulaado: [Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
010486234-7 012 - 0090

QUEZADA ORELLANA ROSA ESPERANZA
AZUAY CUENCA
CAÑARIBAMBA
DUPLICADO USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00027
4355809 15/04/2015 11:31:27





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

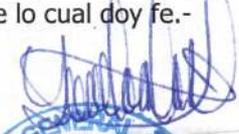
PODER GENERAL N° 1178 / 2016

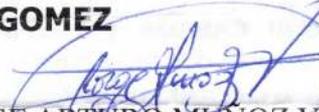
Tomo 1. Página 1178

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 7 de diciembre de 2016, ante mí, JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **MARCELO ANDRES CANDO GOMEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, Cédula de ciudadanía número 0105960249, y YAMIL YASMIN LOPEZ, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, con estado civil CASADA y Pasaporte ordinario número 497167878,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JONATHAN SEBASTIAN CANDO GOMEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0105457139**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General

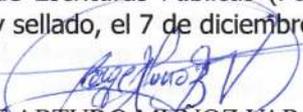
de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


MARCELO ANDRES CANDO GOMEZ


YAMIL YASMIN LOPEZ


JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 7 de diciembre de 2016


JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

CEDI: 002 CIUDADANIA No. 010545713-9

CANDO GOMEZ JONATHAN SEBASTIAN

AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

11 AGOSTO 1992

ESTADISTAS: 002-0054 00228 M

AZUAY/CHORDELEG SEXO

CHORDELEG 1993


 JONATHAN CANDO
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO NO CASO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS MARCELO CANDO MERCHAN PRCP/OCUP

ESTHER MAGDALI GOMEZ SIGUENZA

DUAL ACEO DE LA MADRE 17/08/2010

17/08/2022

REN 3041120




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0180 NÚMERO DE CERTIFICADO **0105457139** CÉDULA

CANDO GOMEZ JONATHAN SEBASTIAN

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CHORDELEG 0
 CHORDELEG PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA 0



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA